

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°:

2820

UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 884

Señores :		RUC :		
Dirección :				
Teléfono :		Fax :		
Email :		Fecha :		
Concepto :		Moneda:		

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
500100050561	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL DIPTICO "CUIDA DE TI, CUIDA DE TODOS" PREVENGAMOS EL CANCER DE CUELLO UTERINO - CANTIDAD: 1000 UNIDADES - TAMAÑO: A4 (CON UN DOBLES) - MATERIAL: PAPEL COUCHE DE 150 GR - IMPRESIÓN A FULL COLOR, AMBOS LADOS - PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 50 UNIDADES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS - SE ADJUNTA MODELO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a :
en la siguiente dirección : Teléfono :

Condiciones de Compra :

Forma de Pago:

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V. :

Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

Atentamente :

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI:	CONSEJERIA PREVENTIVA EN FACTORES DE RIESGO PARA EL CANCER
Denominación de la Contratación:	DIPTICO: "CUIDA DE TI, CUIDA DE TODOS" PREVENGAMOS EL CANCER DE CUELLO UTERINO
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)	
Contribuir a la disminución de las tasas de mortalidad por cáncer de cuello uterino en las mujeres de la Red de Salud Moquegua, mediante el fortalecimiento de la cultura de prevención. El material busca empoderar a la población femenina sobre la importancia del tamizaje periódico (Papanicolaou/IVAA) y la vacunación contra el VPH, permitiendo una detección temprana de lesiones precancerosas y garantizando el derecho a una vida saludable y digna.	
II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Impresión de Dípticos Informativos titulados "Cuida de ti, cuida de todos: Prevengamos el cáncer de cuello uterino". Este material comunicacional está diseñado para sensibilizar a la población sobre los factores de riesgo, promover la realización de chequeos preventivos anuales y difundir la importancia de la detección oportuna para salvar vidas, alineado a las estrategias de salud pública de la Red de Salud Moquegua.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)	
- Nombre del formato: "Cuida de ti, cuida de todos "prevengamos el cáncer de cuello uterino. - Cantidad: 1000 - Impresión de díptico (formato A4 con un dobles). - Material: papel couché de 150 gr - Full color en ambas caras. - Presentación: físico en paquetes protegidos de 50 unidades. Se adjunta modelo	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
Resolución Ministerial N° 876-2024-MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud N° 218-MINSA/DGIESP-2024, diseñada para mejorar el acceso y la orientación de los usuarios a la cobertura oncológica nacional. Resolución Ministerial N° 765-2024-MINSA: Crea el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar la propuesta del Plan Nacional Multisectorial para el abordaje del cáncer al 2030.	
V. SEGUROS (De corresponder)	
No aplica	
VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)	
No corresponde	
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
Proveedor: Persona natural o jurídica con RNP vigente y RUC en estado Activo y Habido.	
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)	
Lugar: Almacén Central de la DIRESA Moquegua, ubicado en la ciudad de Moquegua. Plazo: en un plazo no mayor a 10 días calendarios, después de notificado la orden de servicio.	
IX. ENTREGABLES (De corresponder)	
Según indicado en el punto III. Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.	



X. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
	<i>Otorgada por el Responsable de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer, previa verificación de calidad y cantidad según Guía de Remisión.</i>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
	<i>Se realiza el pago en: "un solo pago"</i> <i>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</i>
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
	<i>No Corresponde.</i>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)	
	<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De Corresponder)	
	<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
XV. PENALIDADES (Obligatorio)	
	<i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</i> <i>F x plazo en días</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)	
	<i>(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</i>
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
	<i>La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</i> a) <i>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</i> b) <i>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</i> c) <i>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</i> d) <i>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</i> e) <i>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</i> f) <i>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</i> g) <i>Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</i>



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCION DE RED DE SALUD MOQUEGUA
OFICINA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

LIC. SILVIA J. MAMANI MADUENO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

¿Se puede prevenir el cáncer de cuello uterino?

El cáncer de cuello uterino es 100% prevenible.



Vacuna a tu niña o niño contra el virus del VPH si tiene entre 9 y 13 años.

Si tienes entre 30 y 49 años, realízate chequeos preventivos cada 3 años.



A partir de los 25 años, realízate periódicamente tamizajes de descarte.



Mediante los chequeos podemos saber si el cuello uterino está sano.



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

Cuida de ti, cuida de todos

Prevenimos el cáncer
de cuello uterino

#SalvemosASeis

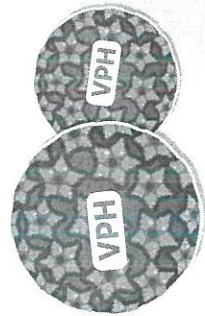


¿Dónde se encuentra el cuello uterino?

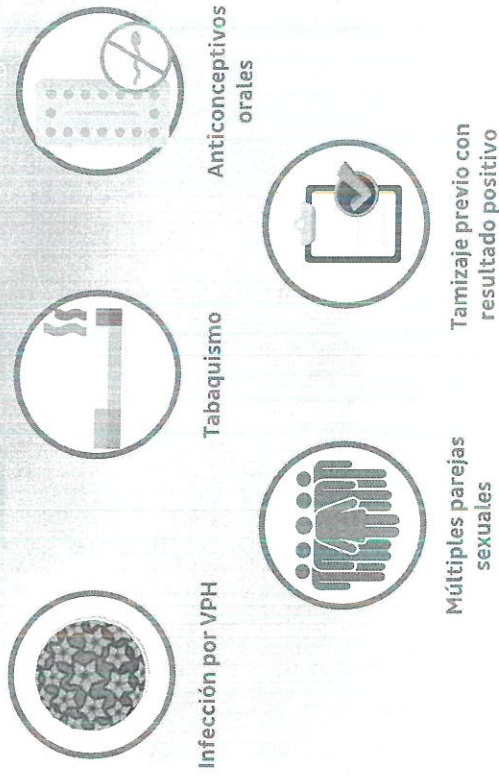


¿Por qué se origina el cáncer de cuello uterino?

- ⇒ El cáncer de cuello uterino se origina por el virus del Papiloma Humano (VPH).
- ⇒ El VPH es la infección de transmisión sexual más común en la población.
- ⇒ El cáncer de cuello uterino es la neoplasia maligna que causa más muertes en las mujeres peruanas.
- ⇒ Sin embargo, este tipo de cáncer se puede prevenir, detectar a tiempo y tratar para evitar más muertes.



¿Cuáles son los factores de riesgo?



- ⇒ Inicio temprano de relaciones sexuales
- ⇒ Múltiples parejas sexuales
- ⇒ Tabaquismo
- ⇒ Uso de Anticonceptivos Orales por más de 05 años
- ⇒ Otras infecciones de Transmisión Sexual
- ⇒ Resultado anormal en una prueba de tamizaje para cáncer de cuello uterino